



ACUERDO PLENO-023/2023

**Aprobación del proyecto de presupuesto
para el ejercicio fiscal 2024, organigrama
y tabulador de sueldos del Tribunal Estatal
de Justicia Administrativa.**

Acuerdo del Pleno del Tribunal Estatal de Justicia Administrativa mediante el cual se aprueba el proyecto de presupuesto para el ejercicio fiscal 2024, organigrama y tabulador de sueldos.

CONSIDERANDO.

I. El artículo 116, fracción V de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos establece que las Constituciones y leyes de los Estados deberán instituir Tribunales de Justicia Administrativa, dotados de plena autonomía para dictar sus fallos y establecer su organización, funcionamiento, procedimientos y, en su caso, recursos contra sus resoluciones.

II. En concordancia, el artículo 39 bis de la Constitución Política del Estado de Chihuahua dispone que el Tribunal Estatal de Justicia Administrativa es el órgano jurisdiccional dotado de plena autonomía para dictar sus fallos, encargado de dirimir las controversias que se susciten entre la administración pública, estatal y municipal, y los particulares; imponer las sanciones a las y los servidores públicos estatales y municipales por responsabilidad administrativa grave, y a los particulares que incurran en actos vinculados con faltas administrativas graves; así como fincar a los responsables el pago de las indemnizaciones y sanciones pecuniarias que deriven de los daños y perjuicios que afecten a la hacienda pública estatal o municipal o al patrimonio de los entes públicos estatales o municipales.

Asimismo, instruye que será en la ley donde se establecerá su organización, funcionamiento, integración, procedimientos y, en su caso, recursos contra sus resoluciones.

III. La Ley Orgánica del Tribunal Estatal de Justicia Administrativa señala en su artículo 1, párrafos quinto y sexto, fracciones I, II y III que el presupuesto de este órgano jurisdiccional se ejercerá de forma directa, autónoma y conforme a las disposiciones de la Ley de Presupuesto de Egresos, Contabilidad Gubernamental y Gasto Público del Estado de Chihuahua, dicho dispositivo jurídico, en congruencia con lo determinado en el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, establece que el ejercicio de los recursos públicos deberá realizarse observando los principios rectores de eficiencia, eficacia, economía, transparencia y honradez para satisfacer los objetivos a los que están destinados. Acorde a lo anterior, el numeral 9, fracción II de la Ley Orgánica de este Tribunal, establece que le compete al Pleno aprobar el proyecto de presupuesto del Tribunal y enviarlo, por conducto de la persona titular de la Presidencia, a la Secretaría de Hacienda.

IV. Por su parte, la Ley de Presupuesto de Egresos, Contabilidad Gubernamental y Gasto Público estatal en sus artículos 1, fracciones I y III, 3, fracciones III, VII, XII, XXIV y XXXI, y 5, contempla que la programación, presupuestación, ejercicio, seguimiento, monitoreo y evaluación del gasto público se deberá apegar a los lineamientos, directrices, estrategias y metas, con base en los principios rectores referidos.

V. El Tribunal Estatal de Justicia Administrativa, desde su constitución, se ha apegado a las directrices previstas en los ordenamientos legales aplicables

y que constituyen la base de las acciones en cuanto al ejercicio del gasto, lo que ha implicado el buen funcionamiento del mismo, dentro de las cuales destacan la metodología de un marco lógico y la del Presupuesto basado en resultados (PBR), un sistema de indicadores, con lo que se pretende obtener resultados confiables en torno a la administración de los mismos, en los que prevalezca la irrestricta observancia y pulcritud en su utilización, así como, generar un impacto en la población a través del cumplimiento de metas, en donde además se focalice la gestión pública en un modelo que priorice los resultados obtenidos por las políticas públicas sobre el exclusivo cumplimiento de las normas y procesos.

VI. Es dable mencionar que para el ejercicio fiscal 2024, se mantienen como referencia los indicadores de desempeño establecidos para el actual ejercicio fiscal pero adicionando dos componentes que permiten reflejar con mayor exactitud las acciones que realiza este Tribunal, puesto que se consideró sensato que prevaleciera la metodología que se ha establecido y, de forma prudente, incrementar un porcentaje, de conformidad a las proyecciones de las propias áreas generadoras de la información, de las metas propuestas en los citados indicadores, pues, se insiste, mostraron una adecuada utilidad, buen funcionamiento, y reflejo oportuno y preciso de los fines y acciones que realiza este órgano jurisdiccional, específicamente, contribuir al cumplimiento de la impartición y acceso a la justicia administrativa a la sociedad chihuahuense, entes públicos y organizaciones de la sociedad de manera pronta y expedita.

VII. Bajo esta lógica de continuidad e incremento en la carga de trabajo jurisdiccional, pero sin descuidar los principios de austeridad y solidaridad con las finanzas del Estado de Chihuahua, este Pleno, en ejercicio de su autonomía y autogobierno propone modificar la actual estructura orgánica

del Tribunal Estatal de Justicia Administrativa, al estimar que las áreas jurisdiccionales y administrativas han sido rebasadas para cubrir la carga laboral actual y la que pueda generarse.

Esto implica la necesidad impostergable de contar con el personal mínimo suficiente para ejercitar, de forma eficaz y eficiente con la potestad conferida de dirimir las controversias que se susciten entre la Administración Pública, Estatal y Municipal, y los particulares, así como la de imponer sanciones a los servidores públicos estatales y municipales por responsabilidad administrativa grave, y a particulares que incurran en actos vinculados a estas, con la máxima celeridad posible y profesionalismo, siempre de acuerdo con los derechos fundamentales y con los demás principios y reglas que orientan la actividad jurisdiccional para dictar sus fallos.

En tal sentido, se propone incrementar un oficial jurisdiccional y un escribiente por cada ponencia instructora a efecto de cumplir con el mandato y objeto constitucional asignado a este órgano jurisdiccional bajo los altos estándares de eficiencia.

Por otro lado, se destaca que en el artículo 9, fracción XXVII de Ley Orgánica del Tribunal Estatal de Justicia Administrativa se contempla la atribución del Pleno para desahogar y resolver los recursos de Inconformidad y Apelación previstos en la Ley General de Responsabilidades Administrativas, con lo cual, surge la necesidad de adecuar la estructura de la Secretaría General y dotarla de personal para que, en auxilio del Pleno, desahogue los medios de impugnación citados.

Asimismo, ante la falta de nombramientos en áreas de la Coordinación Administrativa, se propone dotarla de un auxiliar que la asista en sus múltiples funciones.

Por otro lado, atendiendo las necesidades expuestas por el Órgano Interno de Control de este Tribunal Estatal, se adiciona una plaza para la constitución de la Unidad de Revisión Interna y Mejora de la Gestión Pública adscrita a dicho organo de control a efecto de cumplir con sus funciones legales, y se modificaría la actual nomenclatura de la actual Unidad de Auditoría, Investigación y Mejora de la Gestión Pública, para quedar únicamente como Unidad de Investigación.

VIII. Como ejecutor de gasto, este Tribunal ha estado atento a las disposiciones que rigen su ejercicio, control, seguimiento y evaluación, siempre aplicando de forma eficiente sus recursos financieros, bajo una disciplina de racionalidad.

Para el ejercicio fiscal 2024, atendiendo los criterios de eficacia, economía, racionalidad y transparencia, pero considerando que el alza de los precios al consumidor se mantiene y el costo de vida real se ha incrementado, se propone hacer una actualización en el tabulador de remuneraciones de los servidores públicos del Tribunal Estatal de Justicia Administrativa, que impacte de forma real y equitativa en el poder adquisitivo de las personas servidoras públicas de este órgano jurisdiccional.

Asimismo, en un esfuerzo por reconocer el profesionalismo, la lealtad y la antigüedad de nuestros servidores públicos, se propone contemplar en el proyecto de presupuesto, recurso suficiente para el pago de una prima por antigüedad.

IX. Considerando que la sede del Tribunal sigue ubicada en un inmueble arrendado, el cual es insuficiente para el adecuado desarrollo de sus funciones administrativas y jurisdiccionales, al carecer de espacios dignos para que las personas servidoras públicas desarrollen sus labores, pues se encuentra rebasada su capacidad ocupacional. Adquiere nuevamente relevancia para este ejercicio fiscal 2024, la adquisición de un espacio propio para situarlo de manera permanente.

Esta urgencia de contar con un espacio digno para que las personas servidoras públicas desarrollen sus labores, reciban a las personas litigantes, usuarias y al público en general; en una palabra, para que este órgano jurisdiccional alcance sus metas, objetivos y responda de forma adecuada a las obligaciones y atribuciones constitucionales que le fueron encomendadas, lo han obligado a recurrir al arrendamiento de más inmuebles que siguen siendo insuficientes y repercuten en el ámbito del presupuesto.

Por estos motivos y, dado que en el ejercicio en que se actúa, se vio obligado este órgano jurisdiccional a devolver los recursos que no se encontraban comprometidos al cierre del ejercicio 2022, es que se reitera necesaria e impostergable la obtención de recursos suficientes a fin de que pueda destinarse a la edificación de la sede de este Tribunal Estatal de Justicia Administrativa.

X. Por otro lado, el Tribunal Estatal de Justicia Administrativa, en desarrollo de sus atribuciones y competencia constitucionales, a efecto de garantizar el correcto funcionamiento y ejecución de sus labores, requiere contar con los vehículos suficientes y necesarios para el desplazamiento de los servidores

públicos que realizan diligencias en desarrollo de las actividades propias de sus cargos, tales como emplazamientos y notificaciones a los sujetos parte de los juicios y procedimientos de responsabilidades administrativas, entre otras. Asimismo, necesita mover constantemente elementos de oficina desde el edificio sede al otro inmueble que ocupan las oficinas administrativas, en el cual se ubica la bodega de este órgano jurisdiccional y viceversa, situación que se dificulta al no contar con un vehículo tipo camioneta, lo que hace indispensable adquirir una.

En tal sentido, al contar con un parque automotor consistente únicamente en tres vehículos que resultan netamente operativos, se considera insuficiente, si se tiene en cuenta el crecimiento de las actividades y diligencias a desarrollar.

Esta insuficiencia de vehículos genera incomodidad y dificultades en el cumplimiento eficiente de las actividades jurisdiccionales, por lo que se hace necesario la adquisición de vehículos que permitan suplir dicha necesidad, teniendo en cuenta que los vehículos, constituyen una valiosa herramienta de trabajo para el cumplimiento de los objetivos y metas.

En tal sentido, se aprueba por el Pleno la adquisición de tres vehículos que permitan soportar la inminente carga de trabajo y funciones jurisdiccionales y administrativas que realiza el Tribunal Estatal, un vehículo utilitario que servirá para complementar la carga actual de los actuarios, asignado a la Ponencia Uno, una camioneta tipo SUV mediana asignada a la Presidencia de este Tribunal, a efecto de cumplir con las actividades propias del cargo, que en la práctica se traducen en acudir a eventos, seminarios, conferencias, mesas de trabajo, labores de difusión y demás reuniones de trabajo en representación de este órgano, dentro y fuera de la ciudad e

incluso del estado de Chihuahua y que, además, otorgue una digna presentación.

Finalmente, adquirir una camioneta tipo pick up para fortalecer el trabajo operativo y administrativo en el transporte de bienes que requiere este Órgano Constitucional Autónomo de forma oportuna.

En ese tenor, y de conformidad con lo previsto en los artículos 39 bis de la Constitución Política del Estado de Chihuahua, 1 párrafo quinto y fracción I, 9 fracciones II y XXV de la Ley Orgánica del Tribunal Estatal de Justicia Administrativa; 3, fracción XII, 4, fracción IV y 32 de la Ley de Presupuesto de Egresos, Contabilidad Gubernamental y Gasto Público del estado de Chihuahua; el Pleno aprueba el siguiente:

ACUERDO.

PRIMERO. Se aprueba la modificación en la estructura orgánica del Tribunal Estatal de Justicia Administrativa.

SEGUNDO. Se actualiza el tabulador de remuneraciones de los servidores públicos del Tribunal Estatal de Justicia Administrativa para el ejercicio fiscal 2024.

TERCERO. Se aprueba el proyecto de Presupuesto de Egresos del Tribunal Estatal de Justicia Administrativa para el ejercicio fiscal del año 2024, por la cantidad de \$130,273,503.78 (ciento treinta millones doscientos setenta y tres mil quinientos tres pesos 78/100 M.N.) en los términos que se señalan en los documentos anexos al presente acuerdo y que forman parte íntegra del mismo, cuyos rubros y contenido se enumeran a continuación:

- i. Distribución de Recursos Presupuestales para el ejercicio fiscal del año 2024.
- ii. Tabulador de Remuneraciones de Servidores Públicos del Tribunal Estatal de Justicia Administrativa.
- iii. Organigrama.

CUARTO. Envíese el proyecto de Presupuesto de Egresos aprobado con sus anexos, al Honorable Congreso del Estado, para los efectos que correspondan.

QUINTO. Se faculta a la magistrada presidenta del Tribunal Estatal de Justicia Administrativa para que envíe el presente acuerdo y sus anexos a la Secretaría de Hacienda del Poder Ejecutivo del Estado de Chihuahua, para su incorporación al proyecto de Presupuesto de Egresos al Estado.

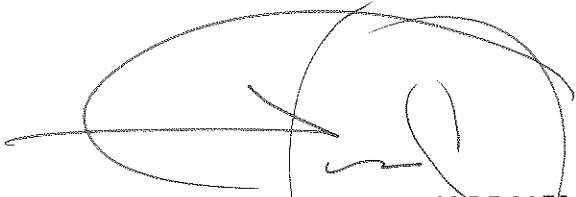
SEXTO. Se faculta a la magistrada presidenta y a la Coordinación Administrativa para que suscriban la documentación necesaria y conveniente para cumplimentar el presente acuerdo.

SÉPTIMO. El presente acuerdo entrará en vigor el día de su aprobación.

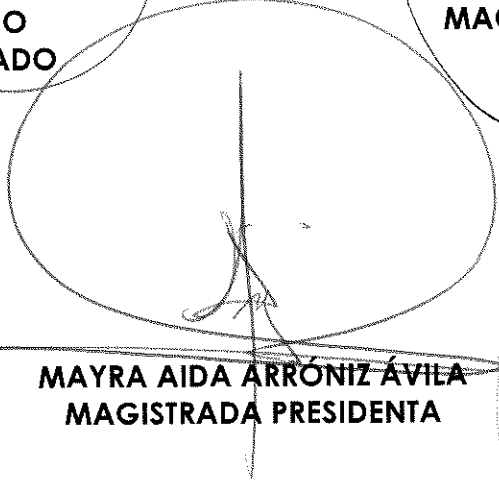
NOTIFÍQUESE el presente Acuerdo mediante la publicación del mismo en la lista de acuerdos del Pleno para conocimiento general.

Así lo aprobó el Pleno del Tribunal Estatal de Justicia Administrativa, por unanimidad en lo general y por mayoría de dos votos a favor y un voto en contra de la magistrada titular de la Ponencia Uno, respecto a la partida 54101 y la adición de la plaza para la creación de la Unidad de Revisión

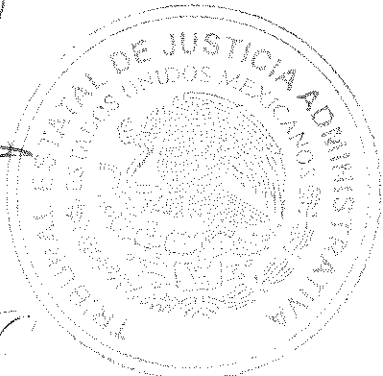
Interna y Mejora de la Gestión Pública adscrita al Órgano Interno de Control de este Tribunal, por lo que, con base en los artículos 7, fracción VII, 13 bis y 13 bis B, fracción III, de la Ley Orgánica del Tribunal Estatal de Justicia Administrativa, firman los titulares de las Magistraturas **Mayra Aida Arróniz Ávila**, **Gregorio Daniel Morales Luévano** y **Alejandro Tavares Calderón**, ante el secretario general **José Humberto Nava Rojas**, quien actúa y da fe.


**GREGORIO DANIEL MORALES
LUÉVANO
MAGISTRADO**


**ALEJANDRO TAVARES CALDERÓN
MAGISTRADO**


**MAYRA AIDA ARRÓNIZ ÁVILA
MAGISTRADA PRESIDENTA**


**JOSÉ HUMBERTO NAVA ROJAS
SECRETARIO GENERAL**



Esta hoja corresponde al ACUERDO PLENO 023/2023 emitido por el Pleno del Tribunal Estatal de Justicia Administrativa en sesión del trece de octubre de 2023.

CONSTANCIA. Con fundamento en el artículo 13 bis B, fracción I de la Ley Orgánica de este Tribunal Estatal. DOY FE, que el 16 de octubre de dos mil veintitrés, se fijó y publicó en los estrados de este Tribunal Estatal de Justicia Administrativa. José Humberto Nava Rojas, secretario general.



SERVICIOS PERSONALES		60,163,199.19
11301 sueldos		14,897,684.79
13105 Quinquenio		225,968.34
13201 gratificación anual (aguinaldo)		4,421,738.87
13202 prima vacacional		1,105,434.72
13401 compensación		24,897,965.05
14000 seguridad Social		
14103 Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS)		3,377,121.61
14201 aportación a fondo vivienda (INFONAVIT)		2,092,103.87
14303 Sistema para el retiro (SAR)		3,082,087.42
14408 seguro de gastos médicos mayores		1,110,240.00
14403 seguro de vida y/o coberturas		1,500,000.00
15201 Indemnización		1,000,000.00
15401 ayuda de lentes		228,000.00
15402 bono y ayuda guardería		360,000.00
15405 gastos funerarios		380,000.00
15407 despesa		\$1,258,854.52
15502 ayuda para gastos y útiles escolares		\$152,000.00
17110 estímulos a la productividad		74,000.00
MATERIALES Y SUMISTROS		\$1,882,870.00
21101 materiales, útiles y equipos menores de oficina		\$556,800.00
21201 materiales y útiles de impresión y reproducción		\$139,200.00
21401 materiales de tecnologías de la información		\$136,310.00
21501 material impreso e información digital		\$50,000.00
21601 material de limpieza		\$80,000.00
22101 productos alimenticios para personas		\$69,600.00
22301 utensilios para el servicio de alimentación		\$20,000.00
24601 material eléctrico y electrónico		\$50,000.00
25301 medicinas y productos farmacéuticos		\$13,920.00
26101 combustibles		\$167,040.00
27201 prendas de seguridad y protección personal		\$50,000.00
29201 refacciones y accesorios menores de edificio		\$150,000.00
29301 refacciones y accesorios menores de mobiliario y equipo de adminis		\$150,000.00
29401 refacciones y accesorios menores de equipo de computo y tecnolo		\$150,000.00
29601 refacciones y accesorios menores de equipo de transporte		\$100,000.00
SERVICIOS GENERALES		\$21,933,434.59
31101 energía eléctrica		\$417,600.00
31201 gas		\$160,000.00
31301 agua		\$14,400.00
31401 telefonía tradicional		\$36,000.00
31701 servicios de acceso de internet, redes y procesamiento de informac		\$200,000.00
31801 servicios postales y telegráficos		\$25,160.00

32201 arrendamiento de edificios	\$4,200,000.00
32301 arrendamiento mobiliario y equipo de administración	\$420,000.00
32701 arrendamiento de activos intangibles	\$150,000.00
32901 otros arrendamientos	\$50,000.00
33401 servicios de capacitación	\$2,000,000.00
33601 servicios de apoyo administrativo. fotocopiado e impresión	\$50,000.00
33801 servicio de vigilancia	\$1,046,166.00
33901 servicios profesionales, científicos y técnicos integrales (PERITOS)	\$539,422.00
34101 servicios financieros y bancarios	\$13,920.00
34501 seguro de bienes patrimoniales	\$131,246.00
35101 conservación y mantenimiento menor de inmuebles	\$200,000.00
35201 instalación, reparación y mantenimiento de mobiliario y equipo de ac	\$200,000.00
35301 instalación, reparación y mantenimiento de equipo de computo y tec	\$94,656.00
35501 reparación y mantenimiento de equipo de transporte	\$80,000.00
35801 servicios de limpieza y manejos de desechos	\$312,116.00
35901 servicios de jardinería y fumigación	\$34,800.00
36901 gastos de propaganda e imagen institucional	\$120,000.00
37101 pasajes aéreos	\$556,800.00
37201 pasajes terrestres	\$167,040.00
37501 viáticos en el país	\$723,840.00
37601 viáticos en el extranjero	\$150,000.00
37901 otros servicios de traslado y hospedaje	\$208,800.00
38201 gastos de orden social	\$100,000.00
38504 trabajos de reunión	\$1,000,000.00
39801 impuestos y derechos	\$8,531,468.59
AYUDAS SOCIALES	
	144,000.00
44201 becas	\$144,000.00
ACTIVO FIJO	
	46,150,000.00
51101 mobiliario y equipo de oficina	\$10,000,000.00
51501 equipo de cómputo y de tecnologías de la información	\$2,000,000.00
51901 Otros Mobiliarios y Equipo de Administracion	\$50,000.00
52101 Equipos y Aparatos Audiovisuales	\$50,000.00
54101 vehiculos y eq transporte	\$1,550,000.00
56401 Sistemas de aire acondicionado, calefacción y refrigeración industri	\$420,000.00
56901 Otros Equipos	\$80,000.00
58301 adquisición de bien inmueble	\$30,000,000.00
59101 Software	\$2,000,000.00
Presupuesto propuesto	
	130,273,503.78

TRIBUNAL ESTATAL DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA

TABULADOR DE REMUNERACIONES DE SERVIDORES PÚBLICOS 2024

NOMBRE DE PUESTO	NÚMERO DE PLAZAS	SUELDO BASE	COMPENSACIÓN NETA
Magistratura Presidente (a)*	1	28,949.13	\$163,882.42
Magistratura	2	28,949.13	\$138,882.42
1er Secretaría de Acuerdos	3	24,317.27	\$50,942.30
2o Secretaría de Acuerdos	3	22,580.32	\$46,500.31
3er Secretaría de Acuerdos	3	22,580.32	\$46,500.31
Oficial Jurisdiccional	15	17,539.77	\$21,343.07
Actuario	3	17,539.77	\$21,343.07
Escribiente A	6	8,185.22	\$11,907.67
Escribiente B	6	8,185.22	\$7,064.21
Secretaría General			
Secretaría General	1	26,218.08	\$61,551.30
Secretaría Adjunta	1	22,580.32	\$40,877.54
Titular de Central de Actuarios	1	20,264.39	\$24,567.01
Oficial Jurisdiccional	1	17,539.77	\$21,343.07
Auxiliar Jurídico	2	11,693.18	\$14,045.09
Unidad de transparencia			
Unidad de Transparencia	1	17,539.77	\$21,343.07
Auxiliar	1	8,185.22	\$7,064.21
Oficialía de Partes			
Titular de la Oficialía de Partes	1	20,264.39	\$24,567.01
Oficial de Partes	2	8,185.22	\$7,064.21
Guardia de la Oficialía de Partes	1	8,185.22	\$7,064.21
Unidad Jurídica			
Unidad Jurídica y de Asesoría	1	23,159.30	\$28,513.07
Auxiliar	1	8,185.22	\$7,064.21
Oficina de Presidencia			
Titular de la Oficina de la Presidencia	1	20,264.39	\$24,567.01
Comunicación y Relaciones Públicas	1	11,693.18	\$14,045.09
Auxiliar	1	8,185.22	\$7,064.21
Unidad de Género			
Unidad de Género	1	17,539.77	\$21,343.07
Coordinación de Archivo y Estadística			
Coordinación de Archivo y Estadística	1	17,539.77	\$21,343.07
Auxiliar	2	8,185.22	\$7,064.21
Coordinación de Administración			
Coordinación de Administración	1	24,969.60	\$53,887.35
Recursos Financieros	1	20,264.39	\$24,567.01
Recursos Humanos	1	20,264.39	\$24,567.01
Recursos Materiales	1	20,264.39	\$24,567.01
Sistemas	1	17,539.77	\$21,343.07
Auxiliar	3	8,185.22	\$7,064.21
Auxiliar	1	8,185.22	\$7,064.21
Defensoría de Oficio y Asesoría			
Defensoría de Oficio y Asesoría	1	17,539.77	\$21,343.07
Órgano Interno de Control			
Titular Órgano Interno Control	1	22,580.32	\$52,123.08
Titular de la Unidad de Revisión Interna y Mejora de la Gestión	1	17,539.77	\$21,343.07
Titular de la Unidad de Investigación	1	17,539.77	\$21,343.07
Titular de la Unidad de Substanciación y Resolución	1	17,539.77	\$21,343.07
*Asignaciones Adicionales a la persona que ocupe la titularidad de la Magistratura de Presidencia del Tribunal.	1	\$25,000.00	Prestación otorgada a la Persona que ocupe la titularidad de la Presidencia del Tribunal, por un monto de hasta \$25,000.00 (veinticinco mil pesos 00/100 m.n.) mensuales, se aplica en la compensación.

EL PAGO DE LA REMUNERACIÓN A LOS SERVIDORES PÚBLICOS DEL TRIBUNAL SE REALIZARÁ DIVIDIDO EN DOS QUINCENAS LOS DÍAS 10 Y 25 DE CADA MES.

Se otorga beneficio de ayuda de despensa anual hasta por un monto mensual del 40% del valor de la UMA (Unidad de Medida y Actualización), con base en la fracc. XVI del artículo 23 de los lineamientos en materia de remuneraciones de las y los servidores públicos del Tribunal.

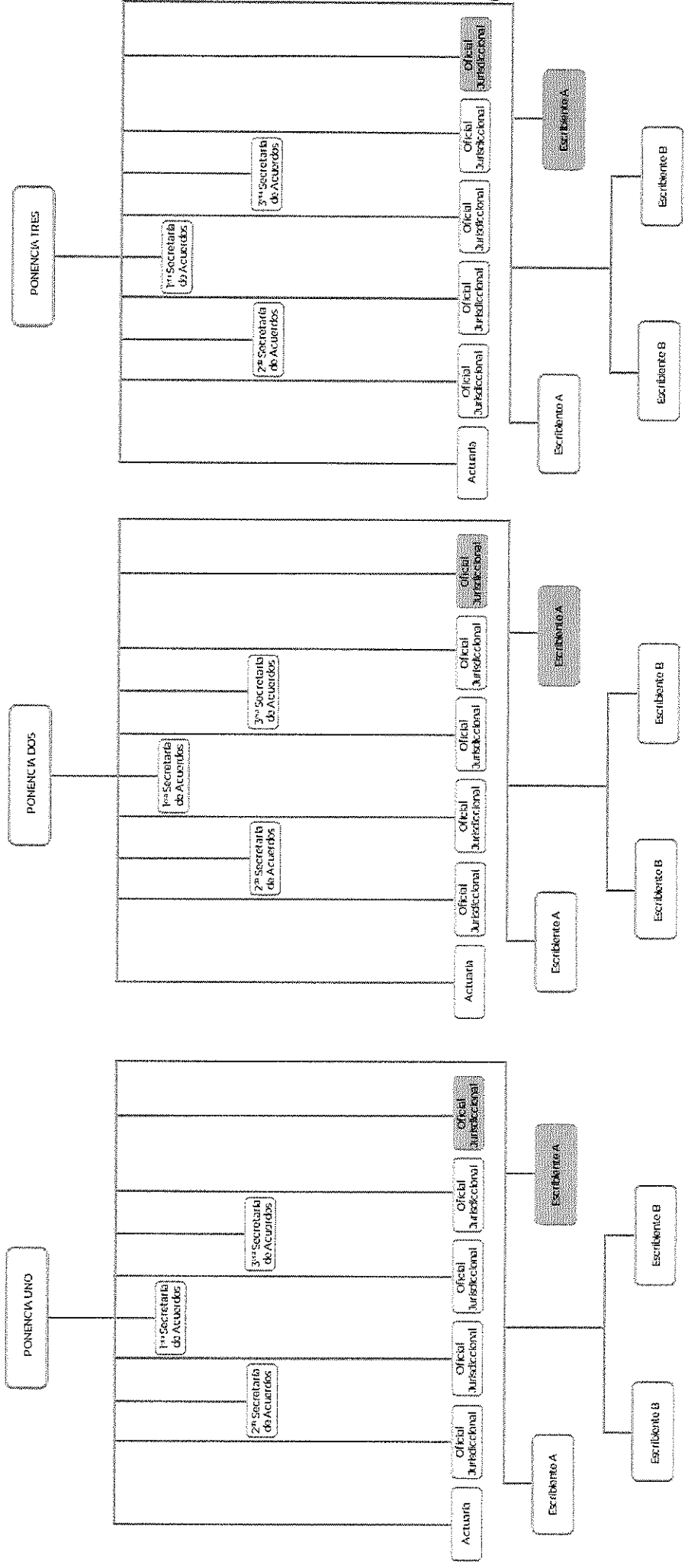
Se otorga beneficio para seguros de \$1,000.00 mensuales, al personal en general, de conformidad con la fracc. IX del artículo 23 de los lineamientos en materia de remuneraciones de las y los servidores públicos del Tribunal.

Art. 24 respecto al ISR a aplicarse sobre sueldos y salarios, el patrón absorberá lo correspondiente al trabajador única y exclusivamente respecto de la remuneración denominada compensación autorizada o de apoyo.

ORGANIGRAMA GENERAL

ANEXO 1

Plaza Nueva



Handwritten signature or mark.

